



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 08/24

## CCVII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 15 y 16 de octubre de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la CCVII reunión ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

### 1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

#### 1.1. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N°3)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXXVI reunión ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 2 y 4 de octubre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La PPTU informó los avances de los trabajos desarrollados en la citada reunión respecto de la transposición de la lista de REOs expresada en la NCM 2017 a la NCM 2022, restando el análisis de 15 casos. Al respecto, la PPTU comunicó que convocará a una próxima reunión extraordinaria para finalizar el análisis técnico, a la mayor brevedad.

La CCM instruyó a la SM/UCIM a publicar en el Portal Web MERCOSUR el documento que consolida las principales inquietudes transmitidas de operadores comerciales con relación al nuevo ROM (**Anexo VII**).

#### 1.2. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)

La CCM tomó nota de los resultados de la III reunión extraordinaria del CT N° 6 realizada el día 8 de octubre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota que el CT N° 6, conforme lo instruido en oportunidad de la CCVI reunión ordinaria de esta CCM, consideró la propuesta argentina en relación a la situación de la entrega de datos, en virtud de las limitantes que genera la normativa nacional del secreto estadístico para su implementación en el SECEM.

La delegación de Argentina informó que, en función de lo acordado en la citada reunión, con fecha 14 de octubre remitió los sets de datos (tablas) correspondientes para la adecuación y adaptación en el SECEM y reiteró la disposición de la coordinación nacional de Argentina del CT N° 6 para trabajar en conjunto con la SM/UTECEM en la mejor adecuación y el control de resultados.

En ese sentido, la CCM instruyó a la SM/UTECEM a realizar las pruebas necesarias para su implementación con el fin de presentar avances en oportunidad de la próxima reunión del CT N° 6.

### **1.3. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIV reunión ordinaria del CT N° 7 realizada en la ciudad de Montevideo, los días 3 y 4 de octubre de 2024.

La CCM recibió la propuesta de Plan de Comunicación elevada por el Comité. Las delegaciones realizaron consideraciones preliminares y acordaron continuar con su tratamiento en la próxima reunión.

Por otra parte, la CCM instruyó a la SM/UCIM a realizar los siguientes ajustes en la pestaña del Estatuto de la Ciudadanía-Defensa del Consumidor en el Portal Web del MERCOSUR: actualizar la información de las entidades responsables en materia de defensa del consumidor de los Estados Partes y respecto al video que se presenta en dicho Portal Web, la CCM solicitó a la SM/UCIM a retirar el mencionado video, dado que no refiere a una actividad de consumo, sino a un consumo empresarial.

### **1.4. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XIX reunión ordinaria del CT N° 8 realizada los días 26 de setiembre y 3 de octubre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

En este sentido, la CCM destacó las reuniones mantenidas con la contraparte colombiana, a los efectos de tratar los documentos remitidos y el intercambio de la transposición de ofertas.

### **1.5. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXIII reunión ordinaria del CAH-CUPOS realizada el día 26 de setiembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, las delegaciones se refirieron al estado de situación de los trámites internos para la incorporación de la Directiva CCM N° 68/24 referida al nuevo certificado de cupos.

Con relación al SACME, la CCM tomó nota del cronograma de trabajo relativo al desarrollo de la API que vinculará el SACME con los sistemas nacionales de administración de cupos, elevado oportunamente por la SM/SAT al CAH-CUPOS.

### **1.6. Comité Ad Hoc sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAH-MACI)**

La PPTU informó que convocó la IV reunión ordinaria del CAH-MACI para el día 22 de octubre.

Las delegaciones coincidieron en la importancia que revisten los trabajos del Comité Ad Hoc para continuar con el abordaje de las medidas que afectan el comercio entre los Estados Partes y proponer cursos de acción específicos para cada medida identificada.

### **1.7. Comité Ad Hoc sobre las Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)**

La CCM tomó nota de los resultados de la III reunión ordinaria del CAH-ACI realizada el día 4 de octubre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM registró los intercambios de los listados nacionales sobre las dificultades y responsables y el compromiso de la PPTU a circular la planilla consolidada, a los efectos de su análisis por parte de las delegaciones de forma previa a la próxima reunión del CAH-ACI.

Por otra parte, tomó nota sobre el compromiso de la delegación de Argentina a compartir una propuesta de síntesis de los desafíos principales recogidos en el informe "Oportunidades de mejora y propuestas de soluciones en el MERCOSUR" para el análisis conjunto del Comité Ad Hoc.

## **2. PEDIDOS ELEVADOS POR BRASIL A LA CCM**

**-NCM 8452.10.00 "Máquinas de costura de uso doméstico" (Caso 1214)**

**-NCM 9506.51.00 "Raquetas de tenis, incluso sin cordaje" (Caso 1243)**

- NCM 8518.10.90 “Los demás” (micrófonos y sus soportes)” (Caso 1256)
- NCM 9202.10.00 “Instrumentos musicales de arco” (Caso 1271)
- NCM 9202.90.00 “Instrumentos musicales de cuerda” (Caso 1272)
- NCM 9205.10.00 “Instrumentos llamados «metales»” (Caso 1273)
- NCM 9205.00.00 “Otros instrumentos musicales de viento” (Caso 1274)

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus respectivas posiciones al respecto consignadas en las Actas de la CCII, CCIII, CCIV, CCV, CCVI reuniones ordinarias y en la XLIII reunión extraordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

### 3. CONSULTAS

#### 3.1. Nuevas Consultas

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

#### 3.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol.	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil.	Arg	Bra	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Bra	Arg	Pendiente
05/22	“Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Zonas Francas”.	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	“Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Yerba mate”.	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).	Bra	Arg	Pendiente

02/23	Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales.	Uru/ Bra	Par	Pendiente
03/23	Descalificación de origen - válvulas de tipo aerosol y otros productos. Consulta presentada en el ámbito del Artículo 42 de la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”	Arg	Bra	Pendiente
04/23	Decreto N° 377/2023 – Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Modificación del Decreto N° 99/2019	Uru/ Bra/ Par	Arg	Pendiente
05/23	Inspección de alimentos y bebidas importados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	Bra	Uru	Brasil presentó Nota Técnica
06/23	Decreto N° 11.732 sobre adquisición de leche por la industria brasileña	Uru	Bra	Pendiente
01/24	Eliminación de exoneraciones del Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) a productos lácteos importados, así como otras medidas tributarias aprobadas a nivel estadual en Brasil	Uru	Bra	Pendiente

La Nota Técnica consta como **Anexo VI**.

#### 4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE DESABASTECIMIENTO”

##### 4.1. Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Resolución GMC N° 49/19) del SIM

La CCM tomó nota de la Ayuda Memoria de la XIX reunión de puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), que contó con la participación de la SM/STIC, realizada el día 10 de octubre de 2024, por sistema de videoconferencia, la cual consta como **Anexo VIII - RESERVADO**.

La SM/STIC presentó los avances en el desarrollo del Módulo, así como los aspectos pendientes para su implementación.

Al respecto, la CCM valoró positivamente el ejercicio de prueba del Módulo en forma paralela al tratamiento de los casos y coincidió en la importancia de contar con una versión operativa al término del semestre.

El tema continúa en la agenda.

#### **4.2. PEDIDOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE DESABASTECIMIENTO”**

##### **Pedido aprobado en período entre sesiones**

Entre la CCVI Reunión Ordinaria de la CCM, realizada el 17 y 18 de setiembre de 2024 y la presente reunión, fue aprobado un pedido correspondiente a la delegación de Argentina, de conformidad con la información consignada en el ítem 4.2.4. La Directiva CCM N° 102/24 fue firmada de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

##### **Pedidos en Plenario**

**4.2.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Chapas de aleación de aluminio 5052, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 2,2% pero inferior o igual al 2,8%, silicio inferior o igual al 0,25%, hierro inferior o igual al 0,40%, cobre inferior o igual al 0,10%, manganeso inferior o igual al 0,10%, cromo superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35% y cinc inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 1500 mm de ancho y 3000 mm de largo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 10 mm, sin tratamiento superficial.**

La delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

**4.2.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una**

cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

La delegación de Brasil presentó información adicional (**Anexo IX – RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

**4.2.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7900 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.**

La delegación de Brasil presentó información adicional acotando la Nota Referencial, en atención al pedido realizado por la delegación de Uruguay en la CCVI Reunión Ordinaria de la CCM (**Anexo X**).

El tema continúa en agenda.

**4.2.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.134 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1511.90.00) con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Aceite de palma, de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico menor a 0,20 gramos cada 100 gramos de ácidos grasos.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 162/2024 del 30/09/2024, solicitó la aprobación de la Directiva por el vencimiento del plazo previsto en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 102/24.

**4.2.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 50.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Preparación para el relleno de ostomas y pliegues de la piel periestomal, sin alcohol, acondicionada para la venta al por menor en envases de 25 g y 60 g.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.6. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 15.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Loción para la protección de la piel periestomal, con siliconas, acondicionada para la venta al por menor en envases de 50 ml.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 200.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Loción para la protección de la piel periestomal, con siliconas, impregnada en tela sin tejer acondicionada en sobres individuales, presentada para la venta al por menor en envases de 30 unidades.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.8. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “--Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.



**4.2.10. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.692 toneladas del producto “-N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p-fenilendiamina” (NCM 2921.51.33), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 103/24 (Anexo IV).

**4.2.11. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 201.640 kilogramos del producto “Las demás” (NCM 3302.90.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 104/24 (Anexo IV).

**4.2.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparación con un contenido de monensina sódica del 40% en peso, presentado en forma de granos o polvo.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparación con un contenido de salinomicina del 24% en peso, presentado en forma de polvo.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “- Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, del tipo de los utilizados como medios filtrantes en depósitos para la concentración de vapores de combustible en vehículos automóviles.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Éter poli(oxietileno)metalílico (HPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de hormigón.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000.000 de unidades del producto “Las demás” (NCM 3926.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Disco cilíndrico utilizado como materia prima en la fabricación de lentes de contacto rígidas permeables a los gases (RGP), con un diámetro de 12 a 25 mm y un espesor de 4 a 12 mm, incoloros o coloreados, constituido por acrilato de fluorosilicona (copolímero).**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Hilos multifilamento de poliéster de alta tenacidad, con resistencia superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, con contracción inferior o igual al 3,7% (a 190°C) y**

**presentadas en bobinas de peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 180.000.000 de unidades del producto “Las demás” (NCM 7616.99.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cápsulas de aluminio, para envasar café y otras sustancias, utilizadas en dispositivos para la preparación instantánea de bebidas en dosis individuales.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 510 unidades del producto “Los demás” (NCM 8535.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Conectores premoldeados de cables conductores de energía eléctrica combinados para líneas de transmisión de tensión entre 345 kV y 420 kV, compuestos por una carcasa metálica que rodea una caja rígida de polietileno reticulado (XLPE) que se rellena con resina aplicada en frío para proteger contra la humedad.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a satisfacer las necesidades terapéuticas dietéticas específicas de los lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, a base de jarabe de**

**glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, que contienen minerales. y vitaminas.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 260 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 1 a 10 años con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 16 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/u oral de niños de 1 a 8 años de edad con dietas hiperproteicas restringidas en fenilalanina, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, que contienen tirosina, minerales y vitaminas.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/u**

oral de personas a partir de 8 años de edad con dietas restringidas en fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, que contienen tirosina, minerales. y vitaminas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 260 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes sometidos a alto estrés metabólico con necesidades proteicas elevadas, a base de maltodextrina, proteínas de suero y de vegetales, caseinatos, aceites vegetales y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 390 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes en riesgo nutricional o desnutridos, con necesidades nutricionales aumentadas o restricciones de volumen, a base de maltodextrina, aceites vegetales, concentrado de proteína de suero, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.2.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 955 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes críticos con alto estrés metabólico, con mayores necesidades calórico-proteicas, intolerantes a la fibra y volúmenes elevados, a base de sobre maltodextrina, jarabe de glucosa, aceites vegetales, proteína de suero, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.2.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 155 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinadas a la nutrición enteral de niños de 3 a 10 años con mayores requerimientos energéticos y/o necesidad de restricción de volumen, que se benefician del aporte de fibra, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero, fibra dietética y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.2.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 110 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes en riesgo nutricional o desnutridos con problemas de digestión y absorción, a base de maltodextrina, hidrolizado de proteína de suero y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 120 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinados a niños de 3 a 10 años que requieren alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que se benefician del aporte de fibra, pero sin aumentar las necesidades energéticas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero, fibra dietética y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes pediátricos con intolerancias gastrointestinales y/o dificultad para absorber proteínas intactas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, hidrolizados de proteínas de suero, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 95 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinados a niños de 3 a 10 años que requieren alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que no requieren aporte de fibra y sin**

mayores necesidades energéticas, a base de maltodextrina, vegetal. Aceites, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero y aceite de pescado, sin fibra dietética, que contienen minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 70 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años con alergias a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 202 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma de líquido listo para consumir, destinadas a la nutrición enteral y oral en terapias nutricionales específicas para pacientes desnutridos, o en riesgo nutricional, pre y postoperatorios, con restricción de volumen, hipercalóricos, normoproteicos. y normolipídico, enriquecido con vitaminas y minerales.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 365 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**



**Nota referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma líquida, destinados a nutrición enteral y oral, para pacientes con mayores necesidades, en riesgo nutricional y/o desnutridos, con restricción hídrica o intolerantes al volumen, hipercalóricos, hiperproteicos, normolipídicos, de bajo volumen y enriquecidos con vitaminas y minerales.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias para animales que contienen vitamina B12 (aproximadamente el 1 % en peso), en una base o diluyente.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000.000 de unidades del producto "- - De metal" (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de tierras raras, para la generación de campos magnéticos de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 38 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años con epilepsia farmacorresistente, con un contenido de grasa superior al 65%, contenido de proteínas**

entre el 5% y el 10% y contenido de carbohidratos inferior al 5% en relación al valor energético total, a base de aceites vegetales, proteínas de suero y jarabe de glucosa, que contiene ácidos grasos, fibra, minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Poli (oxietileno) isopentenil éter (TPEG), aplicado en la producción de aditivos súper plastificantes para la fabricación de hormigón.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 37,5 toneladas del producto “Las demás” (NCM 9018.31.90), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.40. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 3.600 toneladas del producto “Isononanol” (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3921.13.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial 1: Laminado de plástico (poliuretano) microalveolar, con refuerzo de falso tejido (TNT), de poliéster o de**

poliamida, presentado en rollos de aproximadamente 140 cm de largo, con longitud igual o superior a 150 m, gramaje igual o superior a 350 g/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 800 g/m<sup>2</sup>, espesor igual o superior a 0,9 mm e inferior o igual a 1,8 mm, comercialmente conocido como "base coagulada", debiendo obligatoriamente estar estampado en su superficie plástica con la impresión "BASE COAGULADA" en 2 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de largo del producto y 9 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de longitud.

**Nota referencial 2:** Laminado de plástico (poliuretano) microalveolar, con refuerzo de tejido de cualquier composición de fibras, presentado en rollos de aproximadamente 150 cm de largo, con longitud igual o superior a 150 m, gramaje igual o superior a 250 g/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 800 g/m<sup>2</sup>, espesor igual o superior a 0,5 mm e inferior o igual a 1,8 mm, comercialmente conocido como "base coagulada", debiendo obligatoriamente estar estampado en su superficie plástica con la impresión "BASE COAGULADA" en 2 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de largo del producto y 9 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de longitud.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.550 toneladas del producto "- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial:** Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.43. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 13.120 unidades, correspondiente a la presentación de 1440 ml del producto “Los demás” (NCM 3004.90.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Emulsión para perfusión – Bolsa prellenada de 3 Cámaras para nutrición parenteral.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.44. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 96.650 unidades del producto “Los demás” (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cultivos lácticos o starters.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

#### **Nuevos Pedidos**

**4.2.45. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 50 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Medicamento para tratar trastorno de médula ósea (mielofibrosis).**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.46. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.200 toneladas del producto “Crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado “Elastomultiéster”.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.2.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial:** Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral u oral suplementaria de pacientes con sarcopenia, pacientes en buen estado nutricional con elevadas necesidades proteicas, pacientes obesos o con sobrepeso con elevadas necesidades proteicas y para el período postoperatorio de cirugía bariátrica, a base de proteínas aislada del suero de la leche, polisacáridos, sacarosa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.2.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 25.000 toneladas del producto "- - Los demás fosfatos de calcio" (NCM 2835.26.00), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial:** Fosfato monocálcico (MCP), con un tenor de: fósforo (P) igual o superior a 22,7%, en peso, de flúor (F) inferior o igual a 0,2%, en peso, de arsénico (As) inferior o igual a 10 mg/kg, de cadmio (Cd) inferior o igual a 10 mg/kg, de plomo (Pb) inferior o igual a 15 mg/kg y de mercurio (Hg) inferior o igual a 0,1 mg/kg, con aplicación exclusiva en nutrición animal, presentado en gránulos finos entre 0,2 a 1,5 mm y en envases de 25 kg, 50 kg, 1000 kg, 1150 kg y a granel.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.2.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto "De tetrametiltiourama" (NCM 2930.30.11), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.50. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 12.000 toneladas del producto “Atrazina” (NCM 2933.69.13), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.51. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 572 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.52. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 903 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.53. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1 tonelada del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Tinta gráfica de seguridad ópticamente variable, magnéticamente orientada, utilizada exclusivamente para impresión de billetes bancarios.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.54. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.55. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.56. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “A base de fosforo de aluminio” (NCM 3808.91.95), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.57. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Copolímero de butano-1,4-diol, dimetil benceno-1,4-dicarboxilato y ácido hexanodioico, presentado en granos.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.58. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 8.000 toneladas del producto “Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío” (NCM 7020.00.10), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.59. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 26.000.000 de unidades del producto “- Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

#### **Pedidos de Renovación**

**4.2.60. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 69/22 con vigencia hasta el 12/08/2023).**

La delegación de Argentina presentó información adicional (**Anexo XI – RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

**4.2.61. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.000 toneladas del producto “Poliamida-6,6, sin carga” (NCM 3908.10.26), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Directiva CCM N° 152/22 con vigencia hasta el 12/05/24).**

El tema continúa en agenda.

**4.2.62. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 500 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3003.20.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Meropenem Tamponado Estéril. (Directiva CCM N° 68/23 con vigencia hasta el 24/12/2024).**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.



La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.63. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 1.200 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3003.10.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Piperacilina + Tazobactam 8:1 Estéril. (Directiva CCM N° 69/23 con vigencia hasta el 24/12/2024).**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.64. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 110.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix. (Directiva CCM N° 98/23 con vigencia hasta el 07/01/2025).**

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.65. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 226.282.500 mililitros del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 63/23 con vigencia hasta el 24/12/2024)**

**Nota referencial 1: Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa, resistencia a la insulina debido a una patología crónica o aguda, y que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 28.500 unidades X 500 ml.**

**Nota referencial 2: Fórmula enteral de 1.5 kcal/ ml, con alto aporte proteico recomendada para el tratamiento nutricional de pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, particularmente en pacientes oncológicos, con enfermedad catabólica crónica y/o caquexia. Listo para administrar por sonda u ostomía; cantidad 1.650 unidades X 500 ml.**

Nota referencial 3: Alimento líquido de uso especial, para administración por sonda, nutricionalmente completo, de alto valor energético (1,5kcal/ML), alto valor proteico (20% VCT), exento de fibra, gluten y bajo contenido en lactosa con EPA y DHA provenientes de aceite de pescado. Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con funcionamiento normal o parcial del tracto gastrointestinal, que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 2.928 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 4: Fórmula enteral, lista para administrar para pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, que no cubran los requerimientos a través de la ingesta oral, pacientes con pérdida del apetito o negativismo a la ingesta, pacientes con trastornos de masticación y/o deglución, pacientes con enfermedades neurológicas; cantidad 172.832 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 5: Fórmula enteral, lista para administrar por sonda, nutricionalmente completa, hiperproteica, con arginina, y ácidos grasos 3 provenientes del aceite de pescado, para el tratamiento nutricional de pacientes con alto riesgo de infección: post-operatorios, post-traumáticos (especialmente quemados) y severamente desnutridos; cantidad 1.095 unidades X 500 ml.

Nota referencial 6: Fórmula enteral líquida por sonda, nutricionalmente completa normocalórica y normoproteica sin fibra, baja osmolaridad, con aceite de pescado, para el manejo dietético de pacientes con malnutrición por déficit asociada a enfermedad, pacientes con alteraciones neurológicas, pacientes con enfermedades agudas (con tolerancia gastrointestinal adecuada), pacientes con enfermedades catabólicas crónicas, pacientes con anorexia o baja ingesta alimentaria; cantidad 17.000 unidades X 500 ml.

Nota referencial 7: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos, nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición debido a que no pueden, no quieren o no se les permite comer cantidades suficientes de alimentos normales, pero tener un tracto gastrointestinal en funcionamiento y no alteraciones metabólicas importantes; trastornos de la masticación y la deglución, pérdida de conciencia, obstrucciones en el tracto gastrointestinal; cantidad 15.000 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 8: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición debido a que no pueden, no quieren o no se les permite comer cantidades suficientes de alimentos normales, pero tener un tracto gastrointestinal en funcionamiento y no alteraciones metabólicas importantes; trastornos de la masticación y la

**deglución, pérdida de conciencia, obstrucciones en el tracto gastrointestinal; cantidad 22.800 unidades X 500 ml.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.66. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 4.080 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Medicamento para el tratamiento de cáncer de mama avanzado (Ribociclib) (Directiva CCM N° 112/23 con vigencia hasta el 24/12/2024).**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.67. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 32 unidades, de 28 viales cada una, del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Teduglutida (Directiva CCM N° 116/23 con vigencia hasta el 07/02/2025).**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.2.68. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 980 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Nilotinib (Directiva CCM N° 129/23 con vigencia hasta el 13/02/2025).**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en la agenda.

## 5. OTROS

### 5.1. Decisión CMC N° 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”

La CCM registró que las delegaciones remitieron las notas de sus respectivas nóminas de autoridades con competencia para firmar digitalmente en la CCM conforme a lo previsto en la Decisión CMC N° 18/18 y su norma reglamentaria (Resolución GMC N° 01/20).

- Argentina, Nota DNMEC-s N° 166/2024 del 09/10/2024,  
Roxana Sánchez - Coordinadora Nacional - CCM  
Raimundo Marcelo Appelhans - Coordinador Nacional Alterno - CCM,
- Brasil, Nota DMSUL N° 135/2024 del 09/10/2024,  
Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes - Coordinador Nacional - CCM
- Paraguay, Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 111/2024 del 10/10/2024,  
Alberto Caballero - Coordinador Nacional - CCM  
Diana Prantte - Coordinadora Nacional Alterna-CCM
- Uruguay, Nota PPTU N° 0146/2024 del 08/10/2024,  
Martín Pagani - Coordinador Nacional - CCM  
Santiago Montalbán - Coordinador Nacional Alterno - CCM

En ese sentido, la CCM resaltó los avances registrados en este tema e instruyó a la SM a incorporar la respectiva nómina de autoridades con competencia para firmar digitalmente en la CCM en los términos previstos del Art. 4 de la referida Decisión CMC.

De esta forma, la CCM informó al GMC que se encuentra en condiciones de proceder al uso de la firma digital en el ámbito de este órgano decisorio, conforme a lo previsto en la Decisión CMC N° 18/18 y su norma reglamentaria (Resolución GMC N° 01/20).

Asimismo, la PPTU se comprometió a realizar consultas internas con la Coordinación Nacional del Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del MERCOSUR (GAIM), a efectos de recabar la opinión de ese Grupo con respecto a los aspectos jurídicos de la implementación de la mencionada Decisión.

El tema continúa en agenda.

### 5.2. Decisión CMC N° 27/15 “Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional”

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 164/24 del 4 de octubre de 2024, solicitó el análisis de nuevos pedidos, circulado por Nota PPTU N°

144/24 del 7 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Decisión CMC N° 27/15.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 123/24 del 19 de setiembre de 2024, solicitó el análisis de nuevos pedidos, circulado por Nota PPTU N° 117/24 del 20 de setiembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Decisión CMC N° 27/15.

La CCM aprobó la Directiva N° 105/24 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales Derivados de la Coyuntura Económica Internacional” correspondiente a los pedidos de la delegación de Brasil (**Anexo IV**).

El tema continúa en agenda.

### **5.3. Incorporación de normas MERCOSUR**

#### **5.3.1. Listado presentado por la SM**

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 129**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

#### **5.3.2. Intercambio sobre el estado de situación de Decisiones pendientes de incorporación**

Las delegaciones continuaron con el análisis sobre el estado de situación de las Decisiones pendientes de incorporación contenidas en el listado presentado por la SM (ítem 5.3.1) e informaron que continuarán efectuando las consultas internas correspondientes.

El tema continúa en agenda.

### **5.4. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)**

La delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK correspondientes al 1er y 2do trimestre de 2024 (**Anexo XIII – RESERVADO - MERCOSUR/ CCVII CCM /DI N° 10/24**).

### **5.5. Dictamen Técnico por Descalificación de Criterio de Origen (Ref. Consulta 03/23) de conformidad con la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”**

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus comentarios sobre el tema, conforme lo consignado en el Acta de la CCV reunión ordinaria de la CCM y anteriores.

El tema continúa en agenda.

## **5.6. Implementación del certificado derivado en Argentina – Decisión CMC N° 33/15**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el proceso de emisión de certificados derivados emitidos en el marco de la Decisión CMC N° 33/15.

En ese sentido, la delegación de Uruguay presentó consultas técnicas a la delegación de Argentina que constan como **Anexo XIV – RESERVADO**, con relación a la implementación y emisión de certificados derivados.

## **5.7. Actualización de la Decisión CMC N° 33/15 – propuesta de Brasil**

La delegación de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## **5.8. Propuesta de Brasil sobre la publicación de las tablas de correlación de la NCM en el Portal Web MERCOSUR**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la propuesta de la delegación de Brasil sobre la publicación en el Portal Web del MERCOSUR, en forma orientativa para los operadores de comercio, las Tablas de correspondencia en las versiones NCM 2017-NCM 2022 y NCM 2022-NCM 2017 e informaron que continúan en consultas al respecto.

El tema continúa en agenda.

## **5.9. Instrucciones a la SM**

La Instrucción a la SM consta en el ítem 1.1, 1.2, 1.3, y 5.1

Por otra parte, la CCM tomó nota del cumplimiento de las instrucciones referidas a los siguientes temas:

- **Publicación del Informe de PROCOMEX en el Portal Web MERCOSUR y en las redes sociales del MERCOSUR (punto 1.2 del Acta N° 07/24).**

La SM/UCIM realizó la publicación solicitada el día 25/09/2024.

La noticia está disponible en el Portal Web del MERCOSUR: <https://www.mercosur.int/informe-final-sobre-gestion-de-frontera-del-mercursos/> (español) <https://www.mercosur.int/pt-br/relatorio-final-sobre-gestao-de-fronteiras-do-mercossul/> (portugués), así como en las siguientes redes sociales:

Instagram: <https://bit.ly/3ZCY1Hu>

Facebook: <https://bit.ly/4eCAURk>

X: <https://bit.ly/3TIEcui>

Linkedin: <https://bit.ly/3Bff9ZM>

- **Relevamiento de las actividades de los foros MERCOSUR en materia de control y operatoria en frontera (punto 1.2 del Acta N° 07/24).**

La SM/SAT realizó el relevamiento solicitado, el cual fue remitido a las coordinaciones nacionales de la CCM por Nota SM N° 620/24 del 07/10/2024 (Anexo XV).

- **Capacitación conjunta para el CT N° 6 y la SM/UTECEM relacionada con la elaboración de Actas, programa de trabajo y carga en el sistema SIM (punto 1.4 del Acta N° 07/24).**

La SM/SND coordinó para realizar el día 17 de octubre del corriente la capacitación conjunta para el CT N° 6 y la SM/UTECEM relacionada, en cumplimiento con la instrucción impartida en oportunidad de la anterior reunión ordinaria de la CCM.

- **Publicación del módulo para la visualización de los datos de reclamos de consumo en el MERCOSUR (CT N° 7) / Publicación en la pestaña Ciudadanía/Defensa del Consumidor del Portal Web del MERCOSUR (punto 2.2. del Acta N° 06/24)**

La SM/UTECEM publicó el módulo en el SECEM. Asimismo, la Secretaría del MERCOSUR ha notificado a las delegaciones, por Nota SM/655/24 del 14/10/2024, que el módulo ya ha sido publicado, en cumplimiento de la instrucción recibida.

### PRÓXIMA REUNIÓN


La próxima reunión ordinaria de la CCM será realizada el 12 y 13 de noviembre de 2024.

### LISTA DE ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas
<b>Anexo V</b>	Nuevas Consultas – No fueron presentadas
<b>Anexo VI</b>	Consultas en Plenario

<b>Anexo VII</b>	Documento consolidado – Preguntas frecuentes sobre nuevo ROM
<b>Anexo VIII</b>	<b>RESERVADO</b> - Ayuda Memoria de la XIX reunión de puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) -13 de setiembre de 2024
<b>Anexo IX</b>	<b>RESERVADO</b> – caso 4.2.2 - NCM 3005.10.90 - información adicional - Brasil
<b>Anexo X</b>	Caso 4.2.3 – NCM 3808.92.93 -nueva Nota Referencial - Brasil
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> – caso 4.2.60 - NCM 8104.11.00 - información adicional - Argentina
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADO</b> - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 129 – SM
<b>Anexo XIII</b>	<b>RESERVADO</b> - datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK – 1er y 2do trimestre de 2024 <b>MERCOSUR/ CCVII CCM /DI N° 10/24)</b> – Uruguay
<b>Anexo XIV</b>	<b>RESERVADO</b> - Consultas técnicas a la delegación de Argentina con relación a la implementación y emisión de certificados derivados - Uruguay
<b>Anexo XV</b>	Relevamiento actividades de los foros MERCOSUR en materia de control y operatoria en frontera - SM/SAT

  
 Por la Delegación de Argentina  
 Roxana Sánchez

  
 Por la Delegación de Brasil  
 Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes

  
 Por la Delegación de Paraguay  
 Diana Prante Segovia

  
 Por la Delegación de Uruguay  
 Santiago Montalbán

  
 Por la Delegación de Bolivia  
 Abel Cirio Málaga Arteaga